

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 27/09/2024, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución conjunta de 23/09/2024, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, la Dirección General de Empleo y la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publica el crédito disponible, en el ejercicio 2024, para atender a las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las ayudas previstas en el Decreto 45/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento. [2024/7743]

El 26 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 187, la Resolución conjunta de 23/09/2024, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, la Dirección General de Empleo y la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publica el crédito disponible, en el ejercicio 2024, para atender a las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las ayudas previstas en el Decreto 45/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento.

Dicha resolución, en cumplimiento del artículo 28.3 del Decreto 45/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento (DOCM Núm. 176, de 6 de septiembre de 2024), determinó en su disposición cuarta, que el plazo de presentación de solicitudes comenzaría al día siguiente al de la publicación de dicha resolución y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizaría el 15 de octubre del 2024.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Debido a que la resolución de convocatoria se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 26 de septiembre de 2024, dando un escaso margen de tiempo para dar a conocer las ayudas reguladas en el Programa de Captación del Talento y por tanto, para la presentación de las solicitudes, se estima procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes, dado que concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo lo anterior, en virtud de la habilitación conferida por la disposición final primera del Decreto 45/2024, de 27 de agosto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la disposición cuarta de la Resolución conjunta de 23/09/2024, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, la Dirección General de Empleo y la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publica el crédito disponible, en el ejercicio 2024, para atender a las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las ayudas previstas en el Decreto 45/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento, para el ejercicio 2024, hasta el 23 de octubre de 2024, inclusive.

Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de septiembre de 2024

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social
y Seguridad y Salud Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ